



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, veintiséis (26) de marzo de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez del oficio remitido por el Comandante del Batallón de Operaciones Terrestres N° 2 del Ejército Nacional. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 158

Puerto Asís, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2020-00020-00

Proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Diana Marcela Reyes Becerra

Demandado: Eimer Rodríguez Guarañita

CONSIDERACIONES

1-Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en Auto del 27-01-2021 se requirió al Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional, para que dentro del término de los (3) días siguientes, informe el e-mail y demás datos de ubicación del demandado.

Frente a dicho requerimiento, el día 10-03-2021 se obtuvo respuesta donde se indicó que el demandado se encuentra en el área de operaciones del Batallón de Operaciones Terrestres N° 2 del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), pero reporta como dirección “Calle 25 N° 53-31 Barrio Las Palmas” sin especificar municipio, y como canales digitales el celular 3223680680 y correo electrónico ainerrodriguez08@gmail.com.

De esta manera, se pone en conocimiento dicho oficio a la parte demandante, por lo que se requiere por Secretaría que, en la publicación del Estado Electrónico de este auto, se indique el link que permita acceder al mencionado documento.

2- Visto lo anterior, es pertinente acotar que si bien no han sido allegadas las diligencias para notificación personal en debida forma, lo cierto es que el Ejército Nacional allegó los datos de notificación del demandado, por lo tanto, se dispone que por secretaría, se le remita el hipervínculo de acceso al proceso judicial electrónico al correo electrónico referido, con el fin de que se le corra traslado de la demanda aquí referida y dé contestación a la misma, en los términos referidos en Auto del 19-11-20190, en concordancia con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.



Indíquese desde que fecha se entiende por notificado y empieza a surtir el tiempo para contestar la demanda y término.

Igualmente, por secretaría llámese al demandado a efectos de corroborar el recibido del mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26cddcbaaa2b1592e75edc61fd1b3f9b8b076d69f9ab997965ef55c3ff84cd0b
Documento generado en 26/03/2021 07:17:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>